Diez marauedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y NVEVE.

que en el presente libro se hicieren adelante
de las costumbres, medidas, y aranceles guardando las
ordenanças que cerca dellos están dadas y confirma
das por mi, por el dicho carta mando al dicho
alcalde, regidores, caballeros, escuderos, oficiales, hombres buenos de la dicha villa de Ota
tara que guardando juntos en ayuntamiento
la dicha ordenança y costumbre, siendo como ella requiere
se tomen y reciban de los dichos oficiales, el dicho oficio
valencuela la solemnidad, juramento y edentos
que se acostumbra a hacer y se acostumbre hacer y tan
gan y tengan por tal fiel y ante el dicho
oficio en todos los actos y cosas a ella concernientes
y le guarden y hagan guardar todas las honras
gracias, mercedes, franquezas, libertades, exenciones
y preeminencias que por razon de su oficio
y dignidad, y de las otras cosas y cada una dellas
que por razon del dicho oficio deben haber y gozar
y le fueren guardadas, y le recudan y hagan recudir
con todos los derechos, salarios, ganancias y
al dicho oficio anexos y pertenecientes, y le
tengan y hagan tener y guardar en manera que en todo le
sea alguna que en ello no se le embargue
ni contradiga alguna o otra cosa alguna
contra el tenor y forma de lo contenido
en la presente carta, que por la presente le
cibo y por recibido al dicho oficio, y al uso
y exercicio del, y por los dichos señores alguna
del dicho notario admitido — y en mi